



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Derecho
Secretaría de Graduados

27 ABR 2018

VISTO:

El Expediente *6541/18* en el que el Señor Prosecretario de Graduados de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Rajjman eleva propuesta en relación a la realización de la **“Jornada de Análisis y Reflexión del Proyecto de Reforma Procesal en la Provincia de Córdoba”**, organizada por esta Secretaría a dictarse el día 11 de abril del corriente año, en el horario de 16:00 a 19:00 hs.

Y CONSIDERANDO:

Que los objetivos planteados, el diseño de la misma, la carga horaria y los Profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación.

Que los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes,

Que el pago del arancel por certificación propuesto se efectuará por Contaduría de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que en razón de las consideraciones precedentes, y de la recomendación del Señor Prosecretario de Graduados en relación a la aprobación de la **“Jornada de Análisis y Reflexión del Proyecto de Reforma Procesal en la Provincia de Córdoba”**.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1º: Aprobar la realización de la “Jornada de Análisis y Reflexión del Proyecto de Reforma Procesal en la Provincia de Córdoba”, organizada por la Secretaría de Graduados que tendrá una duración de 3 horas cátedras para las

disertaciones más el tiempo de debate y preguntas, a dictarse el día 11 de abril de 2018 de 16:00 hs a 19:00 hs.

Art. 2º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de Pesos cincuenta (\$ 50,00-) en Contaduría de la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar un total de gastos de **Pesos Ochocientos (\$ 800.-)** que se imputarán a los recursos propios que producirá el programa y deberán ser reembolsados contra la acreditación en forma que formule la Secretaría de Graduados por la Oficina de Contaduría como correspondientes a: **difusión, papelería y material pedagógico.**

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión, y finalmente extender la certificación correspondiente a los Participantes, Moderadores, Coordinadores, Disertantes y Directores.

Art. 5º: Protocolícese, hágase saber, dese copia y oportunamente archívese.

Resolución N°

